MODIFICACIÓN No.	001	CONTRATO No.	118	AÑO	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ASÍ COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN.								
CONTRATISTA	LAOS SEGURIDAD LTDA					PN		PJ	X
	C.C		NIT	X	No.	839000088-1			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Once (11) días			VALOR INICIAL DEL CONTRATO		CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($48.710.914).			
FECHA DE INICIO	01/06/2026			FECHA DETERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO		11/06/2026			
Solicitud de MODIFICATORIO N°001	11/06/2026			PRORROGA SOLICITADA EN LA MODIFICACION SOLICITADA		(5) DIAS CALENDARIO			
RECURSOS SOLICITADOS EN LA MODIFICACIÓN	VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($22.141.325)			VALOR FINAL DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN		SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($70.852.239).			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE JUNIO DE 2026								
CLAUSULAS A MODIFICAR	Numerales 8,9 y 11 del estudio previo , del Clausulado de la aceptación de oferta el Numeral 3,4 y 5 , del contrato electrónico el numeral 1,2,3 y 6.								

Entre los suscritos, NILSA ANDREA SILVA CASTILLO, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 69.008.583 de Mocoa, Putumayo RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO debidamente facultada para contratar de acuerdo a ley 80 de 1993, y quien para efectos de este contrato se denominará UNIPUTUMAYO quien obrará como el CONTRATANTE, por una parte; y, por otra parte, LAOS SEGURIDAD LTDA NIT. 839000088-1 representada legalmente por ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ C.C 19.244.864 expedida en Bogotá D.C, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente modificatorio al contrato principal, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO suscribió el contrato de prestación de servicios N°118 de 2026 el 01 de junio de 2026, cuyo objeto es: ““PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ASÍ COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN".

2. Que, el valor inicial del contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($48.710.914) y el plazo de ejecución del contrato se estableció en Once (11) días, el cual, de acuerdo al acta de inicio su ejecución es desde el día 01 de junio de 2026 al 11 de junio de 2026.

1. Que mediante correo electrónico el día 10 de junio 2026, el Vicerrector Administrativo de la UNIPUTUMAYO, en calidad de supervisor del contrato, solicitó a la empresa contratista una propuesta formal por termino de cinco (05) días calendario con el objetivo de garantizar el servicio.

2. Que la empresa LAOS SEGURIDAD LTDA contratista presentó el día 11 de junio 2026 una cotización formal dando respuesta a la solicitud, la cual, cumple con las condiciones técnicas pactadas dentro del contrato No. 118-2026, por un valor total de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($22.141.325), por el término de cinco (05) días calendario.

3. Que el vicerrector de la UNIPUTUMAYO, en calidad de supervisor del contrato No.118-2026, solicitó el día 11 de junio del 2026, la aprobación por parte de la Rectora de la entidad para llevar a cabo el modificatorio No.01 manifestando lo siguiente:

"(…) En mi calidad de supervisor del Contrato No. 118 de 2026, suscrito el 01 de junio de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ASÍ COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN", me permito manifestar lo siguiente:

1. Que el contrato inició su ejecución el día 01 de junio de 2026 y tiene como fecha de terminación el 11 de junio de 2026.

2. Que el día 10 de junio de 2026 se solicitó al contratista, mediante correo electrónico, cotización para la prestación del servicio por un término adicional de cinco (5) días calendario.

3. Que el contratista remitió la cotización requerida el día 11 de junio de 2026.

4. Que actualmente la Institución Universitaria del Putumayo adelanta el proceso de licitación para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido para sus diferentes sedes e inmuebles.

5. Que, mientras culmina el referido proceso de licitación y se perfecciona el nuevo contrato, resulta necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, evitando la interrupción de las actividades institucionales y la afectación de la seguridad de los bienes e instalaciones de la Institución.

En consecuencia, respetuosamente se solicita:

Prórroga: Por el término de cinco (5) días calendario, contados a partir del 12 de junio de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 16 de junio de 2026.

Adición: Por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($22.141.325), equivalente a 12,65 SMMLV, valor que representa el 45,45% del valor inicial del contrato ($48.710.914), razón por la cual no excede el límite legal del cincuenta por ciento (50%) permitido para las adiciones contractuales.

Así mismo, la supervisión certifica que LAOS SEGURIDAD LTDA. ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo y se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes.

Se anexan los soportes respectivos para el trámite de la presente solicitud. (…)"

4. Que en respuesta enviada a través de correo electrónico el día 11 de junio 2026, la Rectora de la UNIPUTUMAYO en calidad de ordenador del gasto comunicó su aprobación respecto de la modificación por termino de cinco (05) días y un valor adicional de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($22.141.325), IVA incluido y demás impuestos.

5. Que el contrato principal permite la adición solicitada y que, de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor adicionado no excede ni excederá en su totalidad el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En ese sentido, el valor inicial del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($48.710.914), equivalente a 27,82 SMMLV, por lo que el límite máximo de adición corresponde a 13,91 SMMLV. Así, la adición solicitada por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($22.141.325), equivalente a 12,65 SMMLV, representa aproximadamente el 45,45% del valor inicial del contrato, sin superar el límite del cincuenta por ciento (50%) establecido en la norma citada.

6. Que el supervisor certifica que el contrato de la referencia cuenta con un análisis financiero, en el cual, soporta para la presente modificación e igualmente certifica que se ha ejecutado de manera satisfactoria y que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social, por lo que, NO se han realizado requerimientos ni tampoco se ha iniciado procesos administrativos sancionatorios.

7. Que la presente edición, se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la profesional de presupuesto de la Institución:

CDP NRO.	FECHA DD-MM-AAA	VALOR	RECURSO
2026001091	11/06/2026	$22.141.325	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

8. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera viable la modificación de adición de recursos y prórroga del contrato, toda vez, que la UNIPUTUMAYO debe garantizar el servicio de vigilancia privada para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución.

9. Que, a propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló:

   "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

10. Asimismo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2014, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

    «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.1 Así lo prevén por

ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 200162, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal."

11. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

12. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista.

13. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente Modificación al Contrato en mención, cuyo tenor quedará de la siguiente manera:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($22.141.325), al contrato, teniendo como resultado el valor total del contrato de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($70.852.239).

Nota: Modificar el numeral 3 de bienes y servicios del contrato electrónico por el valor total señalado.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Se modifica el numeral 8 del Estudio Previo, el numeral 3 del clausulado de la aceptación de oferta, los cuales quedarán así:

Numeral 8 del Estudio Previo y numeral 3 del Clausulado – Valor y forma de pago:
El valor total del contrato será la suma de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($70.852.239) valor que incluye IVA.

TARIFAS ESTABLECIDAS SEGÚN CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS SUPERVIGILANCIA.

ITEM	SEDES	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANT. DIAS	CANT. PUNTOS	BASE	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	BASE + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	A Y S	VALOR ANTES DE IVA	AIU 10% BASE PARA CALCULO IVA	IVA 19% (SOBRE EL AIU)	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO
SEGURIDAD FISICA CON PERSONAL PERIODO DEL 12 DE JUNIO AL 16 DE JUNIO 2026.														
1	Sede Central de la UNIPUTUMAYO, ubicada en el barrio Luis Carlos Galán en el municipio de Mocoa-Putumayo.	Cuatro (4) puestos de vigilancia física con medio humano, sin arma, 24 horas todos los días del mes	DIAS	5	4	68.425.368	10.800	68.436.168	5.474.893	73.911.061	7.391.106	1.404.310	75.315.372	12.552.562
2	Jardín Botánico tropical Amazónico de la UNIPUTUMAYO, ubicado en la Vereda Caliyaco del Municipio de Mocoa-Putumayo.	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	DIAS	5	1	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525	3.196.254
3	Sub sede de la UNIPUTUMAYO, ubicada en la Granja Versalles Municipio de Sibundoy-Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	DIAS	5	1	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525	3.196.254
4	Sub sede de la UNIPUTUMAYO ubicada en el Municipio de Colon- Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	DIAS	5	1	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525	3.196.254
						VALOR DEL MES (DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026)							$132.847.947	
						VALOR DIARIO							$4.428.265	
						VALOR TOTAL DEL 12 DE JUNIO A 16 DE JUNIO DE 2026								$22.141.325

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
Representante Legal
LAOS SEGURIDAD
NIT. 839.000.088-1

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA en forma mensual, conforme a la prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. PARÁGRAFO 1º.- Para el primer pago deberá anexar: pago de estampillas, desglose de los gastos administrativos y de supervisión, para aprobación de la supervisión PARÁGRAFO 2º.- Los pagos se realizarán previa presentación de la factura comercial y del informe de ejecución mensual y demás soportes de la ejecución. PARÁGRAFO 3º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno. PARÁGRAFO 4º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. PARÁGRAFO 5º.- La institución no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra PARÁGRAFO 6º.- Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

Se modifica el numeral 11 del Estudio Previo, el numeral 5 del clausulado de la aceptación de oferta y el numeral 1 del Contrato Electrónico de la referencia, los cuales quedarán así:

Numeral 11 del Estudio Previo y numeral 5 de la aceptación de oferta – Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero. En caso de celebrarse el modificatorio, dicho plazo se contará a partir de la legalización del mismo y de la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, término previsto únicamente para efectos de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el numeral 1 "Información" del Contrato Electrónico de la referencia se actualizará, estableciendo como fecha de terminación el día 16 de junio de 2026.

CLÁUSULA CUARTA: INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Se modifica la información presupuestal contenida en el numeral 9 del Estudio Previo, el numeral 4 de la aceptación de oferta y el numeral 6 del Contrato Electrónico, los cuales quedarán así:

Numeral 9 del Estudio Previo y numeral 4 de la aceptación de oferta – Información presupuestal:

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO ha establecido un presupuesto oficial por valor de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($70.852.239) valor que incluye IVA, costos directos, gravámenes y demás impuestos a que haya lugar.

El presupuesto oficial se encuentra amparado con la siguiente Disponibilidad Presupuestal, expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO para la vigencia fiscal 2026:

CDP NRO.	FECHA DD-MM-AAA	VALOR	RECURSO
2026001000	22/05/2026	$48.710.914	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
2026001091	11/06/2026	$ 22.141.325	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Así mismo, en el numeral 6 "Información Presupuestal" del Contrato Electrónico se incluirá el valor correspondiente a la adición, quedando como valor total del contrato la suma de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($70.852.239).

CLAUSULA QUINTA – AMPLIACION DE GARANTIAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, el CONTRATISTA se obliga a notificar a la compañía aseguradora los términos de la presente modificación contractual y a gestionar la expedición del correspondiente anexo modificatorio de las garantías. Dicho documento deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el numeral 2 "Condiciones" del Contrato Electrónico se ampliará la fecha de vigencia de las garantías, conforme al nuevo plazo establecido en la presente modificación contractual.

CLAUSULA SEXTA–. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato electrónico No. 118-2026, y disposiciones no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA SEPTIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma secop II, expedición y aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA – Con la presente adición de recursos y prórroga, el contratista se compromete al pago de estampillas de conformidad con la liquidación que se efectué en virtud de la Ordenanza departamental No. 766 de 2018 y el Decreto departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, la cual deberá ser anexada en la cuenta de cobro correspondiente.

CLAUSULA NOVENA- PUBLICACIÓN En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOPII que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia se firma y se publica en la plataforma Secop II.

Proyectó: Yuly Patricia Chanchi Guamanga –Profesional de Apoyo
Revisó: Elcy Maxari Melo Burbano- Abogada contratación
Aprobó: Andrea Silva Castillo - Rectora

Mocoa,11 de mayo de 2026

Magister
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora
Institución Universitaria del Putumayo
Mocoa (P)

Ref. Solicitud de prórroga y adición al Contrato No. 118 de 2026.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 118 de 2026, suscrito el 01 de junio de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ASÍ COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN"**, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que el contrato inició su ejecución el día 01 de junio de 2026 y tiene como fecha de terminación el 11 de junio de 2026.
2. Que el día 10 de junio de 2026 se solicitó al contratista, mediante correo electrónico, cotización para la prestación del servicio por un término adicional de cinco (5) días calendario.
3. Que el contratista remitió la cotización requerida el día 11 de junio de 2026.
4. Que actualmente la Institución Universitaria del Putumayo adelanta el proceso de licitación para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido para sus diferentes sedes e inmuebles.
5. Que, mientras culmina el referido proceso de licitación y se perfecciona el nuevo contrato, resulta necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, evitando la interrupción de las actividades institucionales y la afectación de la seguridad de los bienes e instalaciones de la Institución.

En consecuencia, respetuosamente se solicita:

Prórroga: Por el término de cinco (5) días calendario, contados a partir del 12 de junio de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 16 de junio de 2026.

Adición: Por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($22.141.325), equivalente a 12,65 SMMLV, valor que representa el 45,45% del valor inicial del contrato ($48.710.914),

razón por la cual no excede el límite legal del cincuenta por ciento (50%) permitido para las adiciones contractuales.

Así mismo, la supervisión certifica que **LAOS SEGURIDAD LTDA.** ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo y se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes.

Se anexan los soportes respectivos para el trámite de la presente solicitud.

Cordialmente,

JHON ANDRES CERON
Vicerrector Administrativo
Supervisor

Anexo: Cotización del contratista

Proyectó: Yuly Patricia Chanchi G – Profesional de apoyo adm

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO
NIT: 800247940-1

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026001091** FECHA: 11/jun./2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: ADICION AL CONTRATO N°118 (29-05-2026) PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO ITP, ASI COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCION

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO: SOLICITUD N°234

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.1	**FUNCIONAMIENTO**		
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**		
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Venta de bienes y servicios con	22.141.325,00
		TOTAL $:	**22.141.325,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.27	22	2202		83990	0		22.141.325,00

LUZ MARINA MEZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

CERTIFICADO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

HERSON YOHAN VALENZUELA CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.270.518 de Neiva, y con Tarjeta Profesional No. 211797-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa LAOS SEGURIDAD LTDA identificada con NIT 839.000.088-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Huila, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Neiva, a los 10 días del mes de junio de 2026.

Herson Valenzuela

HERSON YOHAN VALENZUELA CAMACHO
C.C. No. 1.075.270.518 de Neiva
Tarjeta Profesional No. 211797-T.
En calidad de: Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 1 0 F 9 6 E 2 1 D 2 B B 8 F A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERSON YOHAN VALENZUELA CAMACHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075270518 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 211797-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

211797-T



HERSON YOHAN
VALENZUELA CAMACHO
C.C. 1075270518
RESOLUCION INSCRIPCION 852
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

FECHA 22/12/2015

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

224716

214529

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.270.518**
VALENZUELA CAMACHO

APELLIDOS
HERSON YOHAN

NOMBRES

Herson Valenzuela

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1993**
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-MAY-2011 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1900100-00305963-M-1075270518-20110603 **0027140466A 1** 35777465

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2026 - 11:15:25
Recibo No. S001976200, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN U7wQmBJcpN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LAOS SEGURIDAD LTDA.
Nit : 839000088-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 109813
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 11 de mayo de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 7A 30A - 61
Barrio : PRADO ALTO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : financiero@laosseguridad.com.co
Teléfono comercial 1 : 8600500
Teléfono comercial 2 : 8600673
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7A 30A - 61
Barrio : PRADO ALTO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : juridica@laosseguridad.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3833 del 05 de diciembre de 1994 de la Notaria 30 De Santafe De Bogota de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2001, con el No. 15675 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LAOS SEGURIDAD LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 99 del 12 de marzo de 2001 de la Notaria Unica de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2001, con el No. 15680 del Libro IX, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD MAICAO - GUAJIRA A LA CIUDAD DE NEIVA HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2030.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Por Resolución No. 20204100089847 del 14 de diciembre de 2020 de la Supervigilancia de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2021, con el No. 60724 del Libro IX, se decretó La superintendencia de vigilancia y seguridad privada prorroga la licencia de funcionamiento, hasta el 05 de junio de 2028.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: LAOS SEGURIDAD LTDA. tiene instituido dentro de su objeto social la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional, en la modalidad de fija, móvil, escolta personas, vehículos y mercancías, con y sin armas de fuego, y medios tecnológicos a través de monitoreo de alarmas, detectores manuales de metales, vapores explosivos, armas no letales, con los recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales autorizados legalmente, dentro de las cuales incluyen sin limitarse a ellos la seguridad electrónica con todos los valores agregados y telemáticos como son las tele alarmas, monitoreo satelital y otros afines, servicios de asesorías, consultorías e investigación. capacitar a los guardas de seguridad y demás personas mediante la utilización de cualesquiera de los medios establecidos en los artículos 6 del decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y todas las actividades afines conforme al decreto antes mencionado y demás normas vigentes, en el ejercicio de su objeto social podrá ejecutarse la sociedad todos los actos necesarios para su logro y desarrollar tales como, adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, así como hacer construcciones y vender todos sus bienes, dar o recibir en garantía obligaciones, bienes muebles y tomar, o entregar en arrendamiento u opción de compra, bienes de cualquier naturaleza, actuar como agente o representante de sociedades nacionales o extrajeras que se ocupen de los mismo negocios o actividades, suscribir acciones, o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de las operaciones bancarias sobre títulos valores, adquirirlos endosarlos avalarlos, etc. y en general celebrar cualquier acto que conlleve al desarrollo del objeto social. Limpieza, ajuste de lentes, cambio de conectores y medidores de voltaje, mantenimiento preventivo y correctivo, del sistema cctv, grabador digital, arcos de seguridad y garrets. Mantenimiento preventivo a los servidores de grabación. Mantenimiento preventivo a cámaras de videos, configurar el sistema de grabación, revisión de conectividad de cámaras, comprar y vender. Prestar los servicios de redes telecomunicaciones redes de valor agregado y telemáticos tales como servicios de acceso a internet, conmutado y dedicado, portador, tele banca, mensajería electrónica, data fono, video conferencia, monitoreo y alarmas, vehicular y personal, prestación a terceros de servicios de redes de telecomunicaciones con la utilización del espectro radioeléctrico, y acogiéndonos a la constitución y la ley y normas concordantes para obtener los títulos habilitantes.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.950.000.000,00 dividido en 2.950.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

ORDOÑEZ ORTIZ LUIS ALBERTO	CC. 19177830
Nro. Cuotas: 598000	Valor $ 598.000.000,00
ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ	CC. 19244864
Nro. Cuotas: 2352000	Valor $ 2.352.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 2950000	Valor: $ 2.950.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. b) Dirigir los negocios sociales, nombrar y remover los empleados de la compañía, vigilar el ejercicio de los cargos y señalarles sus atribuciones, cuando no le corresponda a la junta de socios. c) Constituir apoderados que representen a la compañía en toda clase de negociaciones, juicios y trámites ante cualquier autoridad. d) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero en mutuo, abrir cuentas bancarias, celebrar toda clase de contratos con títulos, valores, cuidar de la recaudación y fondos de la compañía. e) Presentar a la junta de socios el balance anual de la sociedad junto con su estado de pérdidas y ganancias. f) Todas aquellas que los presentes estatutos y la ley le señalen. g) En fin, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos si limitación alguna de cuantía. h) Celebrar consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con otras compañías.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3833 del 05 de diciembre de 1994 de la Notaria 30 De Santafe De Bogota, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2001 con el No. 15675 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ	C.C. No. 19.244.864

Por Acta No. 101 del 21 de junio de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2022 con el No. 62812 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	UBERNEY BERNAL FIERRO	C.C. No. 7.696.578

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 112 del 10 de julio de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023 con el No. 69014 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HERSON YOHAN VALENZUELA CAMACHO	C.C. No. 1.075.270.518	211797-T

Por Acta No. 128 del 23 de noviembre de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024 con el No. 71009 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIEGO FERNANDO BUSTOS ORTIZ	C.C. No. 1.076.985.423	147016-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1336 del 23 de diciembre de 1995 de la Notaria U. De Maicao Maicao	15676 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 462 del 10 de julio de 1996 de la Notaria U. De Maicao Maicao	15677 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 4875 del 07 de diciembre de 1998 de la Notaria 4. De Bogota Bogotá	15678 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 246 del 30 de abril de 1999 de la Notaria U. De Maicao Maicao	15679 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 12 de marzo de 2001 de la Notaria Unica Maicao	15680 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 669 del 15 de junio de 2001 de la Notaria 60 De Bogota D.c. Bogotá	16015 del 22 de agosto de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 362 del 22 de marzo de 2002 de la Notaria 60 Bogotá	17327 del 02 de octubre de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 2240 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaria Quinta Neiva	17588 del 30 de diciembre de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 462 del 21 de febrero de 2008 de la Notaria Tercera Neiva	23976 del 22 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1001 del 15 de abril de 2008 de la Notaria Tercera Neiva	24247 del 17 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 352 del 26 de febrero de 2010 de la Notaria Primera Neiva	27124 del 04 de marzo de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 586 del 22 de marzo de 2011 de la Notaria Primera Neiva	29132 del 22 de marzo de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 1463 del 20 de mayo de 2011 de la Notaria Quinta Neiva	29582 del 24 de mayo de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 2934 del 05 de septiembre de 2012 de la Notaria Tercera Neiva	33683 del 05 de septiembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 4475 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaria Tercera Neiva	34451 del 28 de diciembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 4020 del 21 de noviembre de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	37013 del 13 de diciembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1965 del 04 de agosto de 2017 de la Notaria Tercera Del Circulo De Neiva Neiva	48957 del 03 de octubre de 2017 del libro IX

*) E.P. No. 764 del 09 de abril de 2019 de la Notaria 53332 del 24 de abril de 2019 del libro IX Tercera Neiva
*) E.P. No. 971 del 07 de abril de 2021 de la Notaria 60622 del 01 de junio de 2021 del libro IX Tercera Del Circulo Neiva
*) E.P. No. 2008 del 14 de agosto de 2024 de la Notaría 74025 del 26 de agosto de 2024 del libro IX Cuarta Neiva

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LAOS SEGURIDAD LTDA.
Matrícula No.: 109814
Fecha de Matrícula: 11 de mayo de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7A NO. 30A-61
Barrio : PRADO ALTO
Municipio: Neiva, Huila

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: LAOS SEGURIDAD LTDA. LA PLATA

Matrícula No.: 196438
Fecha de Matrícula: 16 de abril de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 8A NO. 9 BIS 22
Barrio : VILLA CAFE
Municipio: La Plata, Huila

Nombre: LAOS SEGURIDAD LTDA. GARZON
Matrícula No.: 196442
Fecha de Matrícula: 16 de abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 9 NO. 8-27
Barrio : BRISAS
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: LAOS SEGURIDAD LTDA. PITALITO
Matrícula No.: 196444
Fecha de Matrícula: 16 de abril de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CRA 2 NO. 2 SUR-39
Barrio : QUINCHE
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $23.653.082.978,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad

de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2026 - 11:15:25
Recibo No. S001976200, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN U7wQmBJcpN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LAOS SEGURIDAD LTDA.
Nit : 839000088-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 109813
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 11 de mayo de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 7A 30A - 61
Barrio : PRADO ALTO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : financiero@laosseguridad.com.co
Teléfono comercial 1 : 8600500
Teléfono comercial 2 : 8600673
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7A 30A - 61
Barrio : PRADO ALTO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : juridica@laosseguridad.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3833 del 05 de diciembre de 1994 de la Notaria 30 De Santafe De Bogota de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2001, con el No. 15675 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LAOS SEGURIDAD LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 99 del 12 de marzo de 2001 de la Notaria Unica de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2001, con el No. 15680 del Libro IX, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD MAICAO - GUAJIRA A LA CIUDAD DE NEIVA HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2030.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Por Resolución No. 20204100089847 del 14 de diciembre de 2020 de la Supervigilancia de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2021, con el No. 60724 del Libro IX, se decretó La superintendencia de vigilancia y seguridad privada prorroga la licencia de funcionamiento, hasta el 05 de junio de 2028.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: LAOS SEGURIDAD LTDA. tiene instituido dentro de su objeto social la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional, en la modalidad de fija, móvil, escolta personas, vehículos y mercancías, con y sin armas de fuego, y medios tecnológicos a través de monitoreo de alarmas, detectores manuales de metales, vapores explosivos, armas no letales, con los recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales autorizados legalmente, dentro de las cuales incluyen sin limitarse a ellos la seguridad electrónica con todos los valores agregados y telemáticos como son las tele alarmas, monitoreo satelital y otros afines, servicios de asesorías, consultorías e investigación. capacitar a los guardas de seguridad y demás personas mediante la utilización de cualesquiera de los medios establecidos en los artículos 6 del decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y todas las actividades afines conforme al decreto antes mencionado y demás normas vigentes, en el ejercicio de su objeto social podrá ejecutarse la sociedad todos los actos necesarios para su logro y desarrollar tales como, adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, así como hacer construcciones y vender todos sus bienes, dar o recibir en garantía obligaciones, bienes muebles y tomar, o entregar en arrendamiento u opción de compra, bienes de cualquier naturaleza, actuar como agente o representante de sociedades nacionales o extrajeras que se ocupen de los mismo negocios o actividades, suscribir acciones, o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de las operaciones bancarias sobre títulos valores, adquirirlos endosarlos avalarlos, etc. y en general celebrar cualquier acto que conlleve al desarrollo del objeto social. Limpieza, ajuste de lentes, cambio de conectores y medidores de voltaje, mantenimiento preventivo y correctivo, del sistema cctv, grabador digital, arcos de seguridad y garrets. Mantenimiento preventivo a los servidores de grabación. Mantenimiento preventivo a cámaras de videos, configurar el sistema de grabación, revisión de conectividad de cámaras, comprar y vender. Prestar los servicios de redes telecomunicaciones redes de valor agregado y telemáticos tales como servicios de acceso a internet, conmutado y dedicado, portador, tele banca, mensajería electrónica, data fono, video conferencia, monitoreo y alarmas, vehicular y personal, prestación a terceros de servicios de redes de telecomunicaciones con la utilización del espectro radioeléctrico, y acogiéndonos a la constitución y la ley y normas concordantes para obtener los títulos habilitantes.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.950.000.000,00 dividido en 2.950.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

ORDOÑEZ ORTIZ LUIS ALBERTO	CC. 19177830
Nro. Cuotas: 598000	Valor $ 598.000.000,00
ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ	CC. 19244864
Nro. Cuotas: 2352000	Valor $ 2.352.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 2950000	Valor: $ 2.950.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. b) Dirigir los negocios sociales, nombrar y remover los empleados de la compañía, vigilar el ejercicio de los cargos y señalarles sus atribuciones, cuando no le corresponda a la junta de socios. c) Constituir apoderados que representen a la compañía en toda clase de negociaciones, juicios y trámites ante cualquier autoridad. d) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero en mutuo, abrir cuentas bancarias, celebrar toda clase de contratos con títulos, valores, cuidar de la recaudación y fondos de la compañía. e) Presentar a la junta de socios el balance anual de la sociedad junto con su estado de pérdidas y ganancias. f) Todas aquellas que los presentes estatutos y la ley le señalen. g) En fin, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos si limitación alguna de cuantía. h) Celebrar consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con otras compañías.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3833 del 05 de diciembre de 1994 de la Notaria 30 De Santafe De Bogota, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2001 con el No. 15675 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ	C.C. No. 19.244.864

Por Acta No. 101 del 21 de junio de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2022 con el No. 62812 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	UBERNEY BERNAL FIERRO	C.C. No. 7.696.578

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 112 del 10 de julio de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023 con el No. 69014 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HERSON YOHAN VALENZUELA CAMACHO	C.C. No. 1.075.270.518	211797-T

Por Acta No. 128 del 23 de noviembre de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024 con el No. 71009 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIEGO FERNANDO BUSTOS ORTIZ	C.C. No. 1.076.985.423	147016-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1336 del 23 de diciembre de 1995 de la Notaria U. De Maicao Maicao	15676 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 462 del 10 de julio de 1996 de la Notaria U. De Maicao Maicao	15677 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 4875 del 07 de diciembre de 1998 de la Notaria 4. De Bogota Bogotá	15678 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 246 del 30 de abril de 1999 de la Notaria U. De Maicao Maicao	15679 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 12 de marzo de 2001 de la Notaria Unica Maicao	15680 del 11 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 669 del 15 de junio de 2001 de la Notaria 60 De Bogota D.c. Bogotá	16015 del 22 de agosto de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 362 del 22 de marzo de 2002 de la Notaria 60 Bogotá	17327 del 02 de octubre de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 2240 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaria Quinta Neiva	17588 del 30 de diciembre de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 462 del 21 de febrero de 2008 de la Notaria Tercera Neiva	23976 del 22 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1001 del 15 de abril de 2008 de la Notaria Tercera Neiva	24247 del 17 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 352 del 26 de febrero de 2010 de la Notaria Primera Neiva	27124 del 04 de marzo de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 586 del 22 de marzo de 2011 de la Notaria Primera Neiva	29132 del 22 de marzo de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 1463 del 20 de mayo de 2011 de la Notaria Quinta Neiva	29582 del 24 de mayo de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 2934 del 05 de septiembre de 2012 de la Notaria Tercera Neiva	33683 del 05 de septiembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 4475 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaria Tercera Neiva	34451 del 28 de diciembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 4020 del 21 de noviembre de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	37013 del 13 de diciembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1965 del 04 de agosto de 2017 de la Notaria Tercera Del Circulo De Neiva Neiva	48957 del 03 de octubre de 2017 del libro IX

*) E.P. No. 764 del 09 de abril de 2019 de la Notaria 53332 del 24 de abril de 2019 del libro IX Tercera Neiva
*) E.P. No. 971 del 07 de abril de 2021 de la Notaria 60622 del 01 de junio de 2021 del libro IX Tercera Del Circulo Neiva
*) E.P. No. 2008 del 14 de agosto de 2024 de la Notaría 74025 del 26 de agosto de 2024 del libro IX Cuarta Neiva

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LAOS SEGURIDAD LTDA.
Matrícula No.: 109814
Fecha de Matrícula: 11 de mayo de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7A NO. 30A-61
Barrio : PRADO ALTO
Municipio: Neiva, Huila

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: LAOS SEGURIDAD LTDA. LA PLATA

Matrícula No.: 196438
Fecha de Matrícula: 16 de abril de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 8A NO. 9 BIS 22
Barrio : VILLA CAFE
Municipio: La Plata, Huila

Nombre: LAOS SEGURIDAD LTDA. GARZON
Matrícula No.: 196442
Fecha de Matrícula: 16 de abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 9 NO. 8-27
Barrio : BRISAS
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: LAOS SEGURIDAD LTDA. PITALITO
Matrícula No.: 196444
Fecha de Matrícula: 16 de abril de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CRA 2 NO. 2 SUR-39
Barrio : QUINCHE
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $23.653.082.978,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad

de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

YULY PATRICIA CHANCHI GUAMANGA <ypchanchi@itp.edu.co>

Solicitud cotizacion adicional 5 dias.

2 mensajes

JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ <jsgonzalez@itp.edu.co> 10 de junio de 2026 a las 16:14
Para: putumayolaosseguridad@gmail.com
Cc: ELCY MAXARI MELO BURBANO <emmelo@itp.edu.co>, YULY PATRICIA CHANCHI GUAMANGA <ypchanchi@itp.edu.co>

Buenas tardes,

Por medio de la presente solicito formalmente a ustedes, la cotización de 5 dias de prestación del servicio de seguridad en las sedes y subsedes de la institución, este requerimiento surge con el fin de generar un adicional en el contrato que actualmente está activo, con vigencia hasta el 11 de junio de 2026,
De igual manera se adjunta el formato excel. para su respectivo diligenciamiento,

formato cotizacion- seguridad 5 dias.xlsx
29K

YULY PATRICIA CHANCHI GUAMANGA <ypchanchi@itp.edu.co> 10 de junio de 2026 a las 16:33
Para: JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ <jsgonzalez@itp.edu.co>
Cc: putumayolaosseguridad@gmail.com, ELCY MAXARI MELO BURBANO <emmelo@itp.edu.co>

Buen día ,
Así mismo, agradezco adjuntar certificado de existencia y representación legal actualizado, junto con certificación expedida por contador público acompañada de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
Gracias, quedo atenta

YULY PATRICIA CHANCHI GUAMANGA
Profesional del apoyo dependencia administrativa - área de contratación
Edificio Sede Aire Libre Paraje Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa Putumayo
Sede Mocoa: 3138052807-3103310083. Subsede Sibundoy, Ampliación Colón: 3102434689
Ampliación Valle del Guamuez: 3103284620. Ampliación Puerto Asís: 3103307326
http://www.itp.edu.co - Email: atencionalusuario@itp.edu.co

[El texto citado está oculto]